

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –CORMAGDALENA-

HACE CONSTAR


Que la decisión adoptada en audiencia contenida en la Resolución No. 000190 del 23 de julio de 2020 **“Por la cual se declara el incumplimiento grave y caducidad del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0003-2014 del 9 de abril de 2014, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA y la SOCIEDAD PORTUARIA NAVIERA RIO GRANDE S.A.”** fue objeto del recurso de reposición; recurso que se resolvió mediante la Resolución No. 000310 de 11 de noviembre de 2020 **“Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 000190 de 23 de julio de 2019”**. Esta última fue notificada en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Resuelto los recursos presentados por las partes, queda agotada la actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Resolución No. 000190 del 23 de julio de 2020, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada a partir del doce (12) de noviembre de 2020.



DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elena Palacio Babilonia-Abogada OAJ 
Revisó: Sonia Guerrero Silva-Abogada OAJ 